



PASA A LA CÁMARA BAJA

## Avalan reforma laboral en el arte y la cultura

**Clasifica a los trabajadores en 4 categorías: cuenta propia, contratos indefinidos, temporales y sin contrato**

**POR LETICIA ROBLES DE LA ROSA**

*leticia.robles@gimm.com.mx*

Después de dos meses de retenerla para escuchar las posiciones de los empresarios de la industria del entretenimiento, y de tres intentos por discutirla en el pleno, el Senado aprobó incluir a los actores de doblaje, guionistas, escritores, fotógrafos, dramaturgos, libretistas, compositores, gestores culturales, pintores, escultores y cineastas, entre otros, en el concepto de trabajadores del arte.

Actualmente, la Ley Federal del Trabajo sólo considera como sujetos de derecho a "los trabajadores actores y a los músicos que actúen en teatros, cines, centros

nocturnos o de variedades, circos, radio y televisión, salas de doblaje y grabación, o en cualquier otro local donde se transmita o fotografíe la imagen del actor o del músico o se transmita o quede grabada la voz o la música, cualquiera que sea el procedimiento que se use.

"Al ser contratadas las personas trabajadoras del arte como independientes, no tienen acceso a los derechos reconocidos por la Ley Federal del Trabajo y otras leyes aplicables en materia de seguridad social, lo que los deja al margen de la normativa aplicable y fuera del régimen laboral que protege a toda persona trabajadora en nuestro país".

La reforma, que fue enviada a Cámara de Diputados, clasifica a los trabajadores de este sector en cuatro categorías: por cuenta propia, con contratos indefinidos, con contratos temporales y, finalmente, personas sin contrato de trabajo o que no tienen información sobre su contrato.